DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ACTA

DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, EL DÍA 31 DE ENERO DE 2025.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3720712 1KIDM-19UHF-LFFDI 4A2A14FCBBEFB4A66A0D825EC8D566E3A7097BAE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ORDEN DEL DÍA

- Apertura de la Sesión 11,00.

- Excusas por falta de asistencia.

🗁 ASUNTOS:

› Acta anterior. Aprobación –si procede- del Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 20 de Diciembre de 2024.

1. Disposiciones Oficiales Generales.

2. Convenios interadministrativos de colaboración.

🗁 COMISIONES INFORMATIVAS:

- **ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO**.

3. Dación de cuenta de la modificación del Plan Anual de Control Financiero –PACF-, correspondiente a la anualidad 2024.

4. Dación de cuenta de la aprobación del Plan Anual de Control Financiero -PACF-, correspondiente a la anualidad 2025.

- **INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.**

5. Primera adenda al convenio de encomienda de gestión suscrito en 9 de julio de 2024, entre la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura y la Diputación de Badajoz, para la realización de actividades de carácter material y técnico, a través de las Oficinas Técnicas Comarcales de Vivienda.

- **RECURSOS HUMANOS, A. GRALES, FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO.**

6. Aprobación de Agendas Urbanas, Estrategias de Desarrollo Integrado Local y Planes de Actuación Integrados para Áreas Urbanas Funcionales de la Provincia de Badajoz, en el marco de la II EDS y Agenda Urbana 2030.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3720712 1KIDM-19UHF-LFFDI 4A2A14FCBBEFB4A66A0D825EC8D566E3A7097BAE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3720712 1KIDM-19UHF-LFFDI 4A2A14FCBBEFB4A66A0D825EC8D566E3A7097BAE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

🗁 ORGANISMOS AUTÓNOMOS PROVINCIALES.

A) OA DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA.

A.1. Ratificación del acuerdo adoptado por el Consejo Rector, en Sesión del día 28 de enero de 2025, sobre delegación de competencias, encomiendas y/o revocaciones de Ayuntamientos y otras Entidades Locales de la Provincia.

B) OA PARA LA PROTECCIÓN LEGALIDAD URBANÍSTICA OAPLU_RESTAURA.

B.1. Aceptación de la delegación intersubjetiva de competencia en materia de disciplina urbanística, efectuada a la Diputación de Badajoz, por parte del municipio de Benquerencia de la Serena.

C) OA PATRONATO PROVINCIAL ESCUELA DE TAUROMAQUIA. (sin contenido)

- **PROPOSICIONES.** (sin contenido)

🗁 CONTROL OTROS ÓRGANOS CORPORATIVOS.

1. Dar cuenta de Resoluciones dictadas por el Presidente.
2. Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno.

- **SECCIÓN DE URGENCIA:**

ÚNICO. Informe relativo al cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen Medidas de Lucha contra la Morosidad en Operaciones Comerciales, 4º Trimestre del año 2024, de la Institución Provincial y sus Entes dependientes.

- **Ruegos y Preguntas.**

◄ **Intervención del Presidente.**

- Cierre de la Sesión.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3720712 1KIDM-19UHF-LFFDI 4A2A14FCBBEFB4A66A0D825EC8D566E3A7097BAE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ACTA
DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA 31 DE ENERO DE 2025.

En Badajoz, siendo las once horas y cinco minutos del día 31 de Enero de 2025, se constituye en primera convocatoria, el Pleno la Corporación Provincial, en el Salón de Sesiones Institucional, con objeto de celebrar Sesión Ordinaria correspondiente al mes de Enero, previa citación formal cursada al efecto, en cumplimiento de los requisitos legales para la validez de la misma, según regula el artículo 78 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, además del 24 y siguientes del Reglamento Orgánico Provincial, según lo acordado en Sesión Extraordinaria y Urgente del día 5 de Julio de 2023, respecto al régimen de sesiones, y resolver sobre los asuntos que conforman el Orden del Día fijado por el Presidente.

La Sesión es Presidida por el titular de la Corporación, Don **Miguel Ángel GALLARDO MIRANDA,** asistiendo los siguientes Corporativos:

- DIPUTADOS y DIPUTADAS del **GRUPO SOCIALISTA**:

1. DEL PUERTO CARRASCO, doña Raquel. Vicepresidenta Primera.
2. YÁÑEZ QUIRÓS, Carmen. Vicepresidenta Segunda.
3. DÍAZ FARIAS, don Ramón. Vicepresidente Tercero.
4. ALCÁZAR VAQUERIZO, don Saturnino.
5. BUENAVISTA GARCÍA, don Francisco.
6. CABEZAS MARTÍN, don Ricardo. [1]
7. DELFA CUPIDO, don Juan María.
8. GÓMEZ PAREJO, don Manuel.
9. GONZÁLEZ RAMIRO, don Abel.
10. HERNÁIZ DE SIXTE, don Andrés.
11. JAREÑO CRESPO, don Raúl.
12. LINARES MATITO, doña Lourdes.
13. LÓPEZ LÓPEZ, doña María Concepción.
14. SILVA LEÑADOR, Francisca.
15. VALLS MUÑOZ, Ana Belén.

[1] Siendo las 11,07 minutos, se incorpora a la Sesión, el Diputado Provincial, D. Ricardo Cabezas.

- DIPUTADOS y DIPUTADAS del **GRUPO POPULAR**:

16. BARRIOS GARCÍA, don Juan Antonio.
17. BARRAGÁN PULGARÍN, doña Lourdes.
18. BENÍTEZ CASILLAS, don Juan Carlos.
19. BUZO CORZO, don Eladio.
20. CORTÉS LUNA, doña Gema.
21. FUENTES DEL PUERTO, doña María Natividad.
22. GALLEGO BORREGO, don Gregorio.
23. GARCÍA VADILLO, don Moisés.
24. ROMERO GARCÍA, doña Carmen.
25. ROMERO GRAGERA, don Roberto.
26. SANCHO CORTÉS, doña Manuela.

Durante el transcurso de la Sesión, los Corporativos son asistidos por el Interventor de la Institución, don Ángel Carlos Díaz Mancha, y el Secretario General, don Enrique Pedrero Balas, quien da fe, conforme a lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

• Apertura de la Sesión. En base a lo regulado en el artículo 39 del Reglamento Orgánico Provincial, el Presidente abre la Sesión, dando la bienvenida a los Corporativos, funcionarios, y medios de comunicación y especialmente a la Diputada Provincial, doña Gema Cortés Luna, por su recuperación.

Al no haberse manifestado excusas, una vez comprobada por el Secretario General la existencia del quórum necesario para iniciar la Sesión, conforme a lo señalado en el artículo 46.2, c) de la LBRL, concordante con el 90 del RD 2568/1986, la Corporación Provincial resulta constituida en este momento, por los 27 Miembros que de hecho y derecho la conforman.

Respecto a los medios de apoyo a la comunicación oral, a la Sesión asisten intérpretes de lengua de signos, para que la ciudadanía pueda participar de la vida pública en igualdad de condiciones, a través de la eliminación de barreras en la comunicación.

Finalmente y a efectos de ampliar la difusión de su desarrollo, dado el carácter público de la Sesión, conforme a lo regulado en el artículo 88.2 del RD 2568/1986, es grabada, realizándose

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3720712 1KIDM-19UHF-LFFDI 4A2A14FCBBEFB4A66A0D825EC8D566E3A7097BAE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3720712 1KIDM-19UHF-LFFDI 4A2A14FCBBEFB4A66A0D825EC8D566E3A7097BAE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

además en tiempo real la emisión del Pleno por Streaming, en Internet, a través del Canal oficial de la Institución en YouTube.

Tras ello, el Presidente refiere de modo enunciativo, el contenido del Orden del Día de la Sesión Plenaria:

› **Acta anterior. Aprobación –si procede- del Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el día 20 de Diciembre de 2024.**

En los términos establecidos en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el artículo 34 del Reglamento Orgánico Provincial, el Presidente propone al Pleno Corporativo para su aprobación, el Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de Diciembre de 2024.

Al no existir observaciones sobre la misma, y atendiendo a cuanto antecede, el Pleno de la Corporación, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** prestarle aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, en relación con el 38.2 del Reglamento Orgánico Provincial, y publicada en la Sede Electrónica de la Institución.

El Acta será transformada en documento de Lectura Fácil, identificada con el logotipo específico, para que resulte accesible cognitivamente, eliminando las barreras en la comprensión e interacción, y garantizando así la accesibilidad universal e igualdad de oportunidades en la participación.

ASUNTO Nº 1
DISPOSICIONES OFICIALES

Como norma habitual, la Secretaría General ha mantenido abierto hasta la celebración de la Sesión Ordinaria, un expediente administrativo, sobre el que tienen debido conocimiento los Grupos Políticos Institucionales, para informar sobre la aprobación y publicación en los diferentes Diarios Oficiales de ámbito nacional, regional y provincial, de normativa de carácter oficial.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, toma conocimiento de la normativa publicada de interés para la Institución Provincial, dando traslado de la misma por la Secretaría General, a las Áreas y Delegaciones, en aras a su aplicación, como legalmente procede.

ASUNTO Nº 2
CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS DE COLABORACIÓN.

La Presidencia de la Institución, en uso de las atribuciones conferidas a su cargo por la vigente legislación de Régimen Local, y atendiendo a los beneficios que conlleva la unión de esfuerzos para ofrecer cooperación económica, técnica y administrativa en servicios provinciales, siguiendo las normas necesarias para la implementación de proyectos, la forma de financiarlos y su desarrollo, autoriza la suscripción de convenios de colaboración con Administraciones y Entidades públicas o privadas, para promover materias de interés social, y cooperar en el desarrollo regional.

Los convenios tienen naturaleza administrativa y se suscriben en base a lo establecido en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 30 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y 140.2 del mismo texto legal, concordante con el 57 de la Ley 7/1985 de dos abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, quedando excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español, las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, según previene su artículo 6, aplicándose no obstante, los principios de ésta, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

También cumplen con las previsiones del artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en cuanto a mejorar la eficiencia de la gestión pública, eliminar duplicidades administrativas y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3720712 1KIDM-19UHF-LFFDI 4A2A14FCBBEFB4A66A0D825EC8D566E3A7097BAE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Al efecto, la Diputación Provincial se compromete a fomentar la cooperación necesaria, para la prestación de servicios y ejecución de las actuaciones, incorporándose éstos a la acción a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus Metas –entre otras- la número <11. Ciudades y Comunidades Sostenibles; nº 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas, y nº 17. Alianzas para lograr los objetivos>.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, vistos los Informes obrantes y conforme a lo previsto en el artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y demás normativa en materia de Régimen Local, dejando de manifiesto su inclusión en los ODS de la Agenda 2030, en unanimidad de los miembros asistentes **acuerda:**

Primero. Tomar conocimiento de la firma de los siguientes convenios de colaboración:

A) En 20 de diciembre de 2024, de la Adenda al Convenio de colaboración entre la extinta Consejería de Cultura, Turismo y Deportes (Actual Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes) de la Junta de Extremadura, la Diputación de Cáceres, la Diputación de Badajoz y la Universidad de Extremadura, para la recuperación de la Memoria Histórica durante la Guerra Civil y la Dictadura, hasta la instauración de la democracia en Extremadura (2022-2023), donde se viene a modificar el apartado tercero de la Estipulación Quinta del Convenio, relativo a las aportaciones para el año 2025. La adenda se regirá por las condiciones estipuladas en el Convenio del que trae causa, y tendrá una vigencia desde el día primero de enero, hasta el 31 de diciembre, ambos de 2025, dando continuidad al convenio firmado en 2022.

B) En 23 de diciembre de 2024, con la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Badajoz, para la ejecución del Programa España Emprende en la Provincia de Badajoz, en aras al impulso de empresas, especialmente pymes, como factor determinante para asegurar un crecimiento económico y sostenido, así como la reducción de los niveles de desempleo.

C) En 27 de diciembre de 2024, con el Grupo de Acción Local CEDER LA SIBERIA, para la ejecución de actuaciones comarcales de promoción y dinamización turística, dentro del Plan de Sostenibilidad Turística de la Reserva de la Biosfera de La Siberia, 2024-2025, extendiéndose su vigencia hasta el 20 de noviembre de 2025.

D) En 11 de diciembre de 2024, entre la Junta de Extremadura, las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres, la Federación Española de Municipios y Provincia de Extremadura y la Fundación UNICEF Comité Español, para la promoción y difusión de los derechos de la infancia y la adolescencia, mediante la implantación de la iniciativa “Ciudades Amigas de la Infancia”. La vigencia se extiende por cuatro años.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3720712 1KIDM-19UHF-LFFDI 4A2A14FCBBEFB4A66A0D825EC8D566E3A7097BAE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

E) En 30 de diciembre de 2024, entre la Universidad de Extremadura, el Consejo Social de la Universidad, la Fundación Universidad-Sociedad y la Diputación de Badajoz, para la gestión del programa de prácticas universitarias "UNIRURAL", dentro de la Alianza "Extremadura es futuro", con el objetivo de contribuir al reequilibrio territorial, incentivando la llegada de capital humano a los espacios más despoblados, para dinamizar su tejido productivo, social e institucional. La vigencia del convenio se extiende por un año.

F) En 28 de diciembre de 2024, Protocolo General de Actuación, entre la Confederación Española de Jóvenes Empresarios –CEAJE-, para la cobertura y asistencia de las necesidades financieras y de inversión de MICROPYMES y autónomos del ámbito rural (Plan de Recuperación y Desarrollo del Ecosistema Rural), destinado al apoyo e impulso de la economía. La vigencia se extiende por cuatro años.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, los convenios se perfeccionan por la prestación del consentimiento de las partes, resultando eficaces, una vez inscritos en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, al que se refiere la disposición adicional séptima de la Ley 40/2015, y en su caso, objeto de publicación en el «Boletín Oficial del Estado». En cuanto a los plazos de vigencia, pueden prorrogarse por acuerdo unánime, -según se determina- conforme a lo establecido en el artículo 49, h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero. La Diputación de Badajoz adoptará las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, mientras que la Secretaría General notificará de modo individualizado, a las Instituciones Públicas colaboradoras, la adopción de los acuerdos adoptados, en orden a la puesta en funcionamiento y desarrollo, así como a las Áreas Gestoras, en función con el régimen competencial dispuesto en el Decreto del Presidente de fecha 10 de Abril de 2024, (BOP 11/4/2024).

ASUNTO Nº 3.
MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO -PACF-, ANUALIDAD 2024.

El Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión ordinaria celebrada el día 2 de Febrero de 2024, tomó conocimiento del Plan Anual de Control Financiero del Sector Público Provincial –PACF-, ejercicio 2024, aprobado por Intervención General el día 29 de diciembre de 2023, y en el que se identifican las actuaciones a realizar, correspondientes a 2023 y 2024, todo ello en cumplimento

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3720712 1KIDM-19UHF-LFFDI 4A2A14FCBBEFB4A66A0D825EC8D566E3A7097BAE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

de lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico de Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, desarrollado por Reglamento de Control Interno del Sector Público Provincial, en los artículos 29 y ss.

Así, según establece el artículo 31.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, "*El Órgano Interventor deberá elaborar un Plan Anual de Control Financiero, que recogerá las actuaciones de control permanente y auditoria pública a realizar durante el ejercicio". El Plan Anual de Control Financiero,* según el apartado segundo de dicho artículo 31, *incluirá todas aquellas actuaciones cuya realización por el Órgano Interventor derivan de una obligación legal, y las que han sido seleccionadas sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretendan conseguir, las prioridades establecidas en cada ejercicio y los medios disponibles.*

Iniciada parte de las actuaciones planificadas, surgen a lo largo del año diversas vicisitudes, que obligan a la modificación del mismo, con ajuste a la realidad temporal en la que nos encontramos.

En este sentido y conforme al artículo 31 del RD 424/17 "El *Plan Anual podrá ser modificado como consecuencia de la ejecución de controles, en virtud de solicitud o mandato legal, variaciones en la estructura de las Entidades objeto de control, insuficiencia de medios o por razones debidamente ponderadas. De ocurrir así, el Plan modificado será remitido a efectos informativos al Pleno de la Corporación."* Igualmente, el 29 del Reglamento de Control Interno del Sector Público Provincial, determina que "*El Plan Anual podrá ser modificado como consecuencia de la ejecución de controles, en virtud de solicitud o mandato legal, variaciones en la estructura de las entidades objeto de control, insuficiencia de medios o por otras razones debidamente justificadas, que deberán ser informadas y motivadas por el Interventor. Dicha modificación será igualmente remitida al Pleno, para su información, en la primera sesión posterior a la modificación*."

Es por ello que, conforme a los artículos referidos, resulta necesario modificar el PACF, por los motivos expresados en el Informe de Control Financiero emitido por la Intervención, con fecha 30/12/2024, en el bien entendido que se ajusta al calendario de aquellas otras causas previstas en el ejercicio, y que no se han podido realizar.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3720712 1KIDM-19UHF-LFFDI 4A2A14FCBBEFB4A66A0D825EC8D566E3A7097BAE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

El dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, emitido en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Enero de 2025, explica la Delegada del Área, doña Carmen Yánez, resulta favorable, respecto a la toma de conocimiento del expediente incoado por la Intervención General, al enmarcarse dentro de la estrategia de control y fiscalización, tanto de la propia Institución, como de sus Organismos Autónomos y Consorcios que la conforman. Así, on determinadas las actuaciones de control previo y posterior, las auditorias pública a lo largo del ejercicio 2024, la revisión de los procedimientos, la cuenta general, los inventarios, etcétera, para someterlos a las correcciones y modificaciones necesarias, en aras a mejorar su eficiencia y garantizar la transparencia, además de verificar las desviaciones y mejorar la fiscalización interna de los procedimientos.

De su lado, el Portavoz del Grupo Popular, don Juan Antonio Barrios, refiere la tecnicidad del documento elaborado por la Intervención, quien solicita su inclusión en el Orden del Día, y del que su Grupo se da por enterado.

El Pleno de la Corporación Provincial, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico de Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, concordante con el artículo 29 del Reglamento de Control Interno del Sector Público Provincial, adopta los siguientes **acuerdos:**

Primero. Tomar conocimiento de la modificación del Plan anual de Control Financiero del Sector Público Provincial, correspondiente al ejercicio 2024, elaborado por la Intervención General.

Segundo. La Secretaría General, resulta encargada de notificar a las Áreas gestoras del expediente, los acuerdos adoptados, siendo el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, responsable de formalizar los trámites que competan, en coordinación con la Intervención General.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3720712 1KIDM-19UHF-LFFDI 4A2A14FCBBEFB4A66A0D825EC8D566E3A7097BAE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

ASUNTO Nº 4.
PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO -PACF- 2025.

Se eleva a la dación de cuenta del Pleno de la Corporación, la aprobación del Plan Anual del Control Financiero del Sector Público Provincial,- PACF-, correspondiente al ejercicio 2025, elaborado por Intervención General, con fecha 30 de diciembre de 2024, en cumplimento de lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del Sector Público Local, desarrollado por Reglamento de Control Interno del Sector Público Provincial, aprobado por el Pleno el día 20 de mayo de 2018.

Con el Plan, la Intervención viene a verificar el funcionamiento de los servicios del sector público local, en el aspecto económico-financiero, y comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que los rigen, así como que la gestión de los recursos públicos se encuentra orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía, la calidad y la transparencia, en base a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en el uso de los recursos públicos locales.

El objetivo del Plan viene determinado en el artículo 30 del RCISPP, y se basa en ofrecer una visión del grado en que la gestión desarrollada por el sujeto del sector público sometido a control, se ajusta a los principios de legalidad, eficacia, eficiencia, calidad y demás de buena gestión, mediante la verificación de la regularidad formal de la gestión económica financiera desarrollada, analizando el grado de cumplimiento de la normativa y procedimientos sobre los que se no extiende la función interventora, entre otros aspectos.

La vigencia del PACF será desde la fecha de suscripción, hasta la aprobación del siguiente PACF, o culminación las actuaciones conforme al Reglamento de Control Interno del Sector Público de la Diputación de Badajoz.

El Plan Anual podrá ser modificado como consecuencia de la ejecución de controles, en virtud de solicitud o mandato legal, variaciones en la estructura de las Entidades objeto de control, insuficiencia de medios o por razones debidamente ponderadas. De ocurrir así, el Plan modificado será remitido a efectos informativos al Pleno de la Corporación.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3720712 1KIDM-19UHF-LFFDI 4A2A14FCBBEFB4A66A0D825EC8D566E3A7097BAE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

El Plan Anual de Control Financiero, incluirá todas aquellas actuaciones, cuya realización por el Órgano Interventor, derivan de una obligación legal y las que han sido seleccionadas sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretendan conseguir, las prioridades establecidas en cada ejercicio y los medios disponibles. A estos efectos se incluirán en el Plan las actuaciones referidas en el artículo 29.4 del Reglamento.

Así, y según el artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, el Órgano Interventor será el encargado de elaborar este Plan Anual de Control Financiero, que recogerá las actuaciones de control permanente y auditoria pública a realizar durante el ejercicio.

Dicho Plan será elaborado en el último trimestre del ejercicio anterior en el que se desarrolle, y será presentado al Pleno, como dación de cuenta, antes de la finalización del mes de enero del ejercicio al que se refiera.

Quedan dentro del ámbito subjetivo del control financiero de las Entidades Locales para el período 2024-2025, las siguientes entidades:

a) Diputación de Badajoz.
b) Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria –OAR-.
c) Organismo Autónomo “Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia”.
d) Organismo Autónomo para la Protección de la Legalidad Urbanística –RESTAURA-.
e) Consorcio para la Prevención y Extinción de Incendios en la Provincia de Badajoz- CPEI, en aquellas actuaciones de control financiero que le corresponda a la Intervención General.
f) Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales en la Provincia de Badajoz –PROMEDIO-, en aquellas actuaciones de control financiero que le corresponda a la Intervención General.

Las actuaciones sobre las que se ejercerá control financiero al que se refiere el Plan, harán referencia exclusivamente a aquellas en las que la resolución de los actos administrativos que la originan sea el 2024, 2025, o aquellas que quedaron pendientes de años anteriores y se han modificado en el PACF de dicho año.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3720712 1KIDM-19UHF-LFFDI 4A2A14FCBBEFB4A66A0D825EC8D566E3A7097BAE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Las actuaciones del Plan, en el ejercicio 2025, apartado séptimo del mismo, se dividen en: Actuaciones de Control Permanente Previo; Actuaciones de Control simultáneo o Concomitante y Control Permanente Posterior.

En cuanto a las actuaciones de control permanente posterior, se seleccionan sobre la base de un análisis de riesgo. Las Áreas de Revisión se resumen en las siguientes: Recursos Humanos; Contratación; Tesorería, Subvenciones; Planes, Premios, Becas y otras Transferencias; Recursos de Financiación e Ingresos; Patrimonio, Urbanismo, Planificación General, Transparencia y Suministro de información, Conceptos no Presupuestarios; Transparencia y suministro de información, conceptos no presupuestarios, Sistemas de Información, y otros Riesgos y Convenios.

El dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, emitido en la Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Enero de 2025, explica la Delegada del Área, doña Carmen Yánez, resulta favorable, respecto a la toma de conocimiento del expediente incoado.

No siendo solicitado el uso de la palabra, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los miembros asistentes y conforme a lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico de Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, concordante con el artículo 29 del Reglamento de Control Interno del Sector Público Provincial, **acuerda:**

Primero. Tomar conocimiento del Plan anual de Control Financiero del Sector Público Provincial, correspondiente al ejercicio 2025, elaborado por la Intervención General.

Segundo. La Secretaría General, resulta encargada de notificar a las Áreas gestoras del expediente, los acuerdos adoptados, siendo el Área de Economía y Hacienda, responsable de formalizar los trámites que competan, en coordinación con la Intervención General.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3720712 1KIDM-19UHF-LFFDI 4A2A14FCBBEFB4A66A0D825EC8D566E3A7097BAE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3720712 1KIDM-19UHF-LFFDI 4A2A14FCBBEFB4A66A0D825EC8D566E3A7097BAE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

ASUNTO Nº 5

PRIMERA ADENDA DEL CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER MATERIAL Y TÉCNICO A TRAVÉS DE LAS OFICINAS TÉCNICAS COMARCALES DE VIVIENDA.

La Diputación Provincial de Badajoz y la Junta de Extremadura, vienen desarrollando una estrategia conjunta para la tramitación de las ayudas vinculadas a los Planes de Vivienda Estatal y Autonómico, a través de la financiación de actuaciones protegidas en materia de vivienda, explica el Delegado del Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio –IMOT-, don Abel González.

Así, con fecha 9 de julio de 2024, fue formalizado convenio de encomienda de gestión <para la realización de actividades de carácter material y técnico, a través de las Oficinas Comárcales de Vivienda>, con el fin de evitar el crecimiento exponencial del gasto público, y por evidentes razones de eficacia.

El buen desarrollo de los trabajos definidos en el Convenio de Encomienda de Gestión y la próxima publicación del proyecto de Decreto, por el que se regula el Registro de Demandantes de Vivienda Protegida de Extremadura, así como la necesidad de contar con un censo sobre el estado de conservación del parque residencia, para el diseño de futuros programas de ayudas, hacen oportuno su incorporación, a través de una adenda.

En consecuencia, la Delegación de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, don Abel González, eleva a la aprobación del Pleno, expediente para la formalización de la primera adenda del convenio de encomienda de gestión suscrito entre la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura y la Diputación de Badajoz, para la realización de actividades de carácter material y técnico, a través de las Oficinas Técnicas Comarcales de Vivienda.

Se establece como objeto de la adenda al Convenio de Encomienda de Gestión suscrito, para la realización de actividades de carácter material y técnico a través de las oficinas técnicas comarcales de vivienda, la incorporación de los siguientes programas:

- Registro de demandantes de vivienda protegida en Extremadura.
- Censo preliminar sobre el estado de conservación y la situación de ruina de los inmuebles de uso residencial radicados en la provincia de Badajoz.

Además, se hace necesario modificar el apartado 2 de la estipulación tercera, con el fin de concretar las actividades a realizar y establecer un procedimiento genérico que se desarrollará posteriormente, siguiendo las pautas acordadas con la Junta de Extremadura con las singularidades de cada procedimiento de ayudas.

La Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura no dispone de los medios idóneos para realizar determinadas actividades de carácter material o técnico relacionadas con los procedimientos de concesión de subvenciones reguladas en los Planes de Vivienda Estatal y Autonómico; por su parte la Diputación de Badajoz posee una amplia red de oficinas técnicas que cubren todo el territorio de la provincia de Badajoz.

El convenio objeto del presente informe se justifica tanto por razones de racionalización de gasto público (inversión en locales, mobiliario, recursos humanos,...) como por la eficacia en la tramitación de los expedientes vinculados a los Planes de Vivienda Estatal y Autonómico dentro de los municipios de la provincia de Badajoz.

Estas dos razones hacen que desde la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura, se considere oportuno y recomendable encomendar a la Diputación Provincial de Badajoz, que a través de sus centros comarcales, colabore en la realización de las actividades de carácter material y técnico relacionadas con los programas Estatales y Autonómicos de financiación de actuaciones protegidas en materia de vivienda.

Sobre la Adenda al Convenio de encomienda de gestión, recordado el compromiso de impulsar los ODS y la Agenda 2030 de las NNUU, desde todas las políticas públicas que desarrolla la Diputación de Badajoz, y ligar las actuaciones llevadas a cabo, así como su presupuesto anual, a la consecución de los mismos, en este caso, la suscripción pone de manifiesto la vinculación específica con los ODS nº 8, 9 y 11, los cuales se encuentran dirigidos a fomentar el crecimiento económico inclusivo y sostenido de los territorios, con el fin de crear empleos decentes para el

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3720712 1KIDM-19UHF-LFFDI 4A2A14FCBBEFB4A66A0D825EC8D566E3A7097BAE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

conjunto de la ciudadanía; lograr que las ciudades sean inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles; reducir las formas de violencia, discriminación y desigualdad en el territorio, promoviendo así la igualdad de oportunidades entre la población, y el 17, cuya finalidad es "conseguir alianzas para lograr los objetivos", y su Meta 17.17 "Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas.

En consecuencia, explica el Delegado del Área, don Abel González, el dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio –IMOT-, emitido en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Enero de 2025, resulta favorable.

Abierto el turno de intervenciones, el Portavoz del Grupo Popular, don Juan Antonio Barrios manifiesta su voto favorable, considerando la importancia de los convenios de colaboración en materia de vivienda para los ciudadanos, así como las Administraciones que intervienen.

De su lado, la Portavoz del Grupo Socialista, doña Raquel del Puerto, manifiesta el interés de la Diputación de Badajoz y su Equipo de Gobierno, en promocionar y facilitar el acceso a la vivienda de los ciudadanos, sobre todo en el mundo rural, de ahí la importancia de adoptar acuerdos con otras Administraciones Públicas, en aras a compartir las herramientas e información Institucional, y ponerlas a disposición.

Tras el debate oportuno, el Presidente somete a votación ordinaria el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 27 (16 Diputados/as Grupo Socialista, y 11 Diputados/as Grupo Popular).
- VOTOS EN CONTRA: NINGUNO.
- ABSTENCIONES: NINGUNA.

Verificados los votos emitidos, el Pleno de la Corporación Provincial, en virtud de las competencias que atribuye el artículo 33.4, concordante con el 47.2, h) de la ley 7/1985, de 2 de

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3720712 1KIDM-19UHF-LFFDI 4A2A14FCBBEFB4A66A0D825EC8D566E3A7097BAE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en unanimidad de los miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos:**

Primero.- Aprobar el texto íntegro de la primera adenda del Convenio de encomienda de gestión suscrito entre la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial de Badajoz, para la realización de actividades de carácter material y técnico, a través de las oficinas técnicas comarcales de vivienda.

Segundo.- Una vez suscrita la Adenda por el Presidente, conforme a lo regulado en el artículo 34.1, b) de la Ley 7/1985, de dos de abril, habrá de estarse a lo dispuesto en los artículos 5 y 8.1, b) de la Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, respecto a su publicación en las correspondientes Sedes Electrónicas ó Páginas Web.

Tercero.- La Secretaría General, resulta encargada de notificar a las Áreas gestoras del expediente, los acuerdos adoptados, siendo el Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio –IMOT-, la responsable de formalizar los trámites que competan, ante la Consejería de Infraestructuras, Transporte y vivienda de la Junta de Extremadura.

ASUNTO Nº 6
APROBACIÓN DE AGENDAS URBANAS, ESTRATEGIAS DE DESARROLLO INTEGRADO LOCAL Y PLANES DE ACTUACIÓN INTEGRADOS PARA ÁREAS URBANAS FUNCIONALES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

Se eleva a sanción Corporativa, propuesta de aprobación de Agendas Urbanas, Estrategias de Desarrollo Integrado Local y Planes de Actuación Integrados para Áreas Urbanas Funcionales de la Provincia de Badajoz, expediente incoado por el Área de Presidencia y Relaciones Institucionales, a través del Servicio Oficina de Proyectos Europeos.

A tal efecto, explica la Delegada del Área de Cooperación, señora del Puerto Carrasco, el Pleno de la Diputación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de febrero de 2024, aprobó la II Estrategia de Desarrollo Sostenible de la Provincia de Badajoz 2024-2027, que incluye la Agenda Urbana Provincial 2030, desarrollada bajo la metodología de la Agenda Urbana Española, como resultado de un exhaustivo diagnóstico provincial, en función de los diez Objetivos Estratégicos de la

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3720712 1KIDM-19UHF-LFFDI 4A2A14FCBBEFB4A66A0D825EC8D566E3A7097BAE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Agenda Urbana Española, y tras un amplio proceso de participación realizado en cada una de las 14 Delegaciones Territoriales de la Provincia de Badajoz.

Por Decreto de la Presidencia de la Diputación de Badajoz, de 9 de febrero de 2018 (BOP nº 30 de 12 de febrero de 2018), fueron creadas las Delegaciones Territoriales, respecto a un municipio de cabecera de un área territorial de influencia, sede del respectivo Centro Integral de Desarrollo (CID) y núcleo de una zona, con importantes nexos económicos, sociales, culturales, climáticos, demográficos y medioambientales y con problemas comunes que deben ser abordados conjuntamente.

La Diputación ha seleccionado 7 de esas delegaciones territoriales, que cumplen los requisitos para ser consideradas áreas urbanas funcionales (AUF) flexibles, de cara a la convocatoria de ayudas FEDER, al contar con un municipio de cabecera igual o superior a 5.000 habitantes y menor de 10.000, siendo el número total de habitantes igual o superior a 10.000 habitantes. Se trata de las AUF de Campiña Sur, Lácara-Los Baldíos, La Serena, Municipios Centro, Municipios Guadiana, Sierra Suroeste y Tierra de Barros.

Asimismo, ha seleccionado 4 de esas delegaciones territoriales, al cumplir con los requisitos para ser consideradas áreas urbanas funcionales (AUF), por contar con un municipio de cabecera de entre 10.000 y 20.000 habitantes, siendo el número total de habitantes superior a 20.000 habitantes. Es el caso de Montijo, Olivenza, Villafranca de los Barros y Zafra.

Al respecto, la Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre (BOE nº 242 de 7 de octubre), por la que se aprueban las bases reguladoras para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de actuación integrados de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al FEDER en el periodo de programación 2021-2027, establece en su artículo 5.2, que los municipios podrán ser beneficiarios de un Plan de Actuación Integrado (PAI) de un área urbana funcional, cuando se trate de un municipio de al menos 10.000 habitantes, actuando como cabecera de un área urbana funcional que alcance un mínimo de 20.000 habitantes.

Excepcionalmente, y en los términos recogidos en el anexo I, podrán constituirse áreas urbanas funcionales, conocidas como AUF flexibles, de al menos 10.000 habitantes, actuando como

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3720712 1KIDM-19UHF-LFFDI 4A2A14FCBBEFB4A66A0D825EC8D566E3A7097BAE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

cabecera un municipio igual o superior a 5.000 habitantes, siendo beneficiaria del Plan de Actuación la Diputación Provincial o ente equivalente.

En el mismo sentido, el anexo I indicado señala que para las AUF flexibles, el órgano gestor y beneficiario directo, será en todo caso la Diputación Provincial, mientras que para las otras AUF, podrá ser el municipio de cabecera, garantizando en todo caso la capacidad administrativa necesaria para gestionar eficazmente la senda financiera asignada, o bien una diputación provincial u otra entidad local supramunicipal.

También indica en su artículo 10, que el apoyo al desarrollo urbano sostenible se hará a través de la elaboración de Planes de Actuación Integrados, que se deberán enmarcar en un documento estratégico más amplio concebido como una Estrategia de Desarrollo Integrado Local (EDIL) que promueva la transformación de la realidad urbana del ámbito al que se circunscriba.

Aunque la II Estrategia de Desarrollo Sostenible de la provincia de Badajoz 2024-2027 y Agenda Urbana Provincial 2030, tiene la consideración de EDIL, refiere la Delegada del Área de Cooperación, doña Raquel del Puerto, la Diputación ha querido diseñar 4 Agendas Urbanas para las AUF de MONTIJO, OLIVENZA, VILLAFRANCA DE LOS BARROS y ZAFRA, y elaborar 7 EDILES circunscritas específicamente a las siguientes AUF flexibles:

1. CAMPIÑA SUR
2. LÁCARA-LOS BALDÍOS
3. LA SERENA
4. MUNICIPIOS CENTRO
5. MUNICIPIOS GUADIANA
6. SIERRA SUROESTE
7. TIERRA DE BARROS

Asimismo, se están culminando los Planes de Actuación Integrados de cada una de las áreas indicadas, para dar respuesta a los retos identificados en cada una de las EDILES elaboradas, reforzando los procesos de participación realizados con ocasión de la Estrategia provincial y ampliando el ámbito temporal hasta el 31 de diciembre de 2030. En la actualidad, se encuentran ya finalizados los PAI de las AUF Municipios Centro y Municipios Guadiana, éste último con el nombre de Condado del Guadiana.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3720712 1KIDM-19UHF-LFFDI 4A2A14FCBBEFB4A66A0D825EC8D566E3A7097BAE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Así pues, el pasado 30 de diciembre de 2024, se publicó en el BOE nº 314, el extracto de la convocatoria aprobada por Resolución de 23 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Fondos Europeos**,** para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de entidades locales, en el marco del desarrollo urbano sostenible, FEDER 2021-2027, indicando en su apartado tercero, que la selección de los PAI beneficiarios de la senda FEDER, se realizará mediante un procedimiento de concurrencia competitiva, atendiendo a los requisitos y criterios de valoración establecidos en la Orden de bases.

La citada Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, exige en su artículo 10, que las EDILES sean aprobadas por el órgano competente de representación de la entidad local, a fin de lograr el compromiso de la Corporación Local y en los mismos términos indica en su artículo 11, que el PAI sea aprobado por el órgano competente de la entidad o entidades participantes en el área urbana.

Dado que la II Estrategia de Desarrollo Sostenible de la provincia de Badajoz 2024-2027 y Agenda Urbana provincial 2030, fue aprobada por el Pleno de la Diputación de 29 de febrero de 2024, se considera oportuno que las Agendas Urbanas y EDILES elaboradas específicamente para las 11 áreas urbanas funcionales de la provincia de Badajoz, sean igualmente aprobadas por el Pleno de la Corporación, al igual que los Planes de Actuación Integrados que ya se encuentran finalizados.

Finaliza la Vicepresidenta, destacando que con estas ayudas, la Diputación de Badajoz, como órgano gestor y beneficiario directo, presenta Planes por un importe de 5.800.000 euros, cantidad a la que habría que sumar otro importe adicional, para llevar a cabo la asistencia técnica y la comunicación, superando el total los seis millones de euros, para dar respuesta a los retos identificados, a través de reuniones y encuentros en los CID. En este sentido y continuando con la filosofía del Equipo de Gobierno, en indicados Planes se recoge el mayor número de municipios y porcentaje de población, para desarrollar estrategias fundamentales, que van a permitir el desarrollo sostenible e integrado, con el objeto de mejorar la calidad de vida de los vecinos, bajo la premisa del desarrollo medioambiental, económico, etcétera, elaborando mejores hojas de ruta, a través de la escucha activa de los ciudadanos y gestores, en la lucha contra la despoblación, vertebración territorial y generadores de oportunidades. En definitiva, Planes dirigidos a la transformación del mundo rural.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3720712 1KIDM-19UHF-LFFDI 4A2A14FCBBEFB4A66A0D825EC8D566E3A7097BAE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

En turno de intervenciones, don Juan Antonio Barrios, Portavoz del Grupo Popular, manifiesta su voto a favor sobre el proyecto objeto de aprobación, al resultar generador de empleo en los municipios de la Provincia de Badajoz y fomentar un importante desarrollo en las localidades, siendo motor de la lucha contra el reto demográfico y ventajoso para los municipios que se adhieran al mismo. En consecuencia, valora positivamente la iniciativa de la Diputación de Badajoz, así como haber facilitado la tramitación para la integración municipal. Por tanto, felicita a los Técnicos encargados del trabajo desarrollado, así como a la Diputación, por iniciar el proyecto y tutelar inversiones importantes. Eso sí, espera que concluyan con éxito, para que finalmente la Institución pueda obtener los importes máximos solicitados.

La Portavoz del Grupo Socialista, doña Raquel del Puerto, agradece el voto favorable del Grupo de la Oposición, y recuerda que con la aprobación de la Agenda Urbana, la Institución ya era beneficiaria de recursos europeos en la materia, si bien para asegurar el procedimiento reglado, a través de las reuniones y dando voz a las escuchas, se ha conseguido que los proyectos se ajusten a las realidades manifiestadas.

En consecuencia, el dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Asuntos Generales, Formación y Capacitación para el Empleo, explica el Presidente de indicado Órgano, don Ramón Díaz, emitido en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Enero de 2025, se adoptó en sentido favorable.

Por tanto, el Presidente somete el asunto a votación ordinaria, obteniéndose el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 27 (16 Diputados/as Grupo Socialista, y 11 Diputados/as Grupo Popular)
- VOTOS EN CONTRA: NINGUNO.
- ABSTENCIONES: NINGUNA.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, a la vista de la documentación obrante en el expediente, e Informes emitidos, al particular planteado adopta en unanimidad de los miembros asistentes, los siguientes **acuerdos:**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3720712 1KIDM-19UHF-LFFDI 4A2A14FCBBEFB4A66A0D825EC8D566E3A7097BAE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3720712 1KIDM-19UHF-LFFDI 4A2A14FCBBEFB4A66A0D825EC8D566E3A7097BAE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Primero. Prestar aprobación a las Agendas Urbanas de MONTIJO, OLIVENZA, VILLAFRANCA DE LOS BARROS y ZAFRA.

Segundo. Prestar aprobación a las Estrategias de Desarrollo Integrado Local de:

1. CAMPIÑA SUR
2. LÁCARA-LOS BALDÍOS
3. LA SERENA
4. MUNICIPIOS CENTRO
5. MUNICIPIOS GUADIANA
6. SIERRA SUROESTE
7. TIERRA DE BARROS

Tercero. Prestar aprobación a los Planes de Actuación Integrados de Municipios Centro y de Municipios Guadiana, éste último denominado Condado del Guadiana.

Cuarto. La Secretaría General, resulta encargada de notificar a las Áreas gestoras del expediente, los acuerdos adoptados, siendo el Área de Presidencia, Servicio Oficina de Proyectos Europeos, responsable de formalizar los trámites que competan.

› ORGANISMOS AUTÓNOMOS PROVINCIALES.

A) OAR
A.1. DELEGACIONES DE COMPETENCIAS, ENCOMIENDAS Y REVOCACIONES DE AYUNTAMIENTOS Y OTRAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA AL OAR.

Se eleva a ratificación del Pleno Corporativo, explica la Delegada, señora López López, el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Enero de 2025, comprensivo de la delegación de funciones recaudatorias, a tenor de lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el artículo 23 de la Ley 3/2019 de 22, de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, y que a continuación se relacionan:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3720712 1KIDM-19UHF-LFFDI 4A2A14FCBBEFB4A66A0D825EC8D566E3A7097BAE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

1.- Alange, delega la gestión, liquidación, recaudación, inspección y sanción, en voluntaria y ejecutiva, comprendiendo el dictar la providencia de apremio, del siguiente tributo:

- ✓ Tasa por la recogida de basuras.

2.- Casas de don Pedro, encomienda la gestión recaudatoria en voluntaria, referida a los arrendamientos de las fincas rústicas municipales.

3.- Don Benito, delega:

- ✓ La gestión recaudatoria de las multas y sanciones en materia de tráfico así como la suscripción del convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores.
- ✓ La gestión recaudatoria de las multas y sanciones en materia de seguridad y convivencia ciudadana así como la suscripción del convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores.

4.- Fuente del Maestre, delega la gestión, liquidación, recaudación, inspección y sanción, en voluntaria y ejecutiva, comprendiendo el dictar la providencia de apremio, del siguiente tributo:

- ✓ Tasa por prestación del servicio de enseñanza especiales en establecimientos docentes de esa Entidad Local: "Cursos de la Universidad Popular Fontanesa".

5.- Lobón, encomienda la gestión recaudatoria en voluntaria, referida al alquiler de vivienda rústica de titularidad municipal.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, en virtud del artículo 47.2, h) de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 7º, f) de los vigentes Estatutos reguladores del Organismo Autónomo de Recaudación, adoptó por unanimidad de los/las Diputados/as asistentes, los siguientes **acuerdos:**

Primero.- Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Enero de 2025, sobre las delegaciones efectuadas por los municipios relacionados.

Segundo.- A la efectividad de la delegación de las competencias acordadas por los Plenos municipales de los Ayuntamientos referidos, el Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz suscribirá los correspondientes Convenios, de conformidad con lo establecido en el artículo 19

del Decreto de Reordenación de Áreas Funcionales y Delegaciones de la Corporación Provincial de fecha 10/4/2024, BOP 11/4/2024, Anuncio 1544/2024, Suplemento I BOP n.º 69).

Tercero.- Queda encargada la Gerencia del OAR, de realizar los trámites que procedan, según los acuerdos adoptados.

B) OAPLU_RESTAURA

B.1. ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN INTERSUBJETIVA DE COMPETENCIA EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA, EFECTUADA A LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA.

Los municipios de la provincia, atendiendo a lo previsto en el artículo 25.2, a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tienen reconocida la competencia del control administrativo al que han de someterse las actividades urbanísticas, en las modalidades –tanto de inspecciones urbanísticas ulteriores a la implantación de las actividades, como de las actuaciones de protección de la legalidad urbanística a consecuencia de dichas actividades-, a excepción de las que por su alcance se reserve la Comunidad Autónoma, conforme a lo previsto en el artículo 143.3 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura, en adelante LOTUS.

Para garantizar el ejercicio íntegro de estas competencias municipales, la Ley 5/2022, de 25 de noviembre, de medidas de mejora de los procesos de respuesta administrativa a la ciudadanía y para la prestación útil de los servicios públicos, ha introducido en la LOTUS una nueva Disposición adicional decimotercera, que habilita legalmente la *«delegación intersubjetiva»* con el objeto que los municipios extremeños puedan delegar en la Diputación Provincial respectiva, el ejercicio de sus competencias de inspección urbanística, protección de la legalidad y sancionadoras en materia de urbanismo, respecto de los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o del subsuelo, sin título habilitante de naturaleza urbanística u orden de ejecución, o contra las condiciones señaladas en los mismos, estén en curso de ejecución, o ya terminados, que resultaran incompatibles, total o parcialmente, con la ordenación urbanística vigente, y puedan tipificarse como infracción urbanística.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3720712 1KIDM-19UHF-LFFDI 4A2A14FCBBEFB4A66A0D825EC8D566E3A7097BAE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Si bien el ejercicio de la delegación incluirá los correspondientes procedimientos de ejecución, el acuerdo municipal de delegación de la competencia en materia de disciplina urbanística, deberá contener, de forma expresa, la delegación de las competencias, para la resolución de los recursos administrativos que puedan interponerse a favor de la correspondiente Diputación Provincial

En este sentido, el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2023, adoptó acuerdo publicado en el BOP nº 66 de 10 de abril de 2023 y, de forma definitiva, en el BOP nº 102 de 31 de mayo de 2023, de creación de un Organismo Autónomo de carácter administrativo, denominado <Organismo Autónomo Provincial de Protección de la Legalidad Urbanística (OAPLU_RESTAURA)>, con la finalidad -entre otras- del ejercicio de las competencias de inspección urbanística, protección de la legalidad y sancionadora en materia de urbanismo que sean debidamente delegadas, en los términos dispuestos en la citada Disposición adicional decimotercera, y cualquier otra materia municipal relacionada con la anterior.

De conformidad con lo establecido en los artículo 47 y 48.9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como del artículo 23.5 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, la delegación de competencias municipales en la materia indicada, se instrumentará mediante la formalización del correspondiente convenio interadministrativo.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos de OAPLU_RESTAURA, las facultades tutelares de este Organismo, las ejercerá la Diputación de Badajoz, alcanzando dicho ejercicio de facultades, todos aquellos actos que requieran la ratificación de su órgano plenario y, por ende (ope art. 47 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), la suscripción de los correspondientes convenios de delegación de competencias en la Diputación de Badajoz, por parte de las demás entidades locales territoriales.

Con respecto al procedimiento regulado en la normativa indicada, el acuerdo de delegación se adoptará por el Pleno municipal, y la efectividad de la delegación requerirá la aceptación de la Diputación Provincial correspondiente, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo requisito esencial para que tal delegación pueda ser aceptada por el Ente delegado.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3720712 1KIDM-19UHF-LFFDI 4A2A14FCBBEFB4A66A0D825EC8D566E3A7097BAE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

La efectividad de la delegación, requerirá la aceptación por acuerdo plenario de la Diputación Provincial, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Toda delegación de competencias entre Administraciones, habilitará para el pleno ejercicio de éstas, mientras no se produzca la publicación de su revocación en el referido Boletín Oficial. El acuerdo plenario se adoptará por mayoría absoluta de sus miembros, por parte del Ente delegante, así como para la aceptación del ente delegado. Asimismo, requiere dotación presupuestaria en las Entidades delegantes, en cuanto respecta a la aportación que de las mismas se realizará a favor del OAPLU_RESTAURA.

Al respecto, de conformidad con lo previsto en los artículos 47 y 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 23.5 de la Ley 3/2019, la delegación de la competencia acordada por el Pleno municipal, deberá ser formalizada a través del correspondiente Convenio, por el que se manifieste la aceptación expresa de la Diputación Provincial de la competencia delegada y del alcance de la misma.

Sobre el particular, el órgano plenario del Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, acordó la delegación intersubjetiva de la competencia en materia de disciplina urbanística, comprensiva de las relativas a inspección urbanística, protección de la legalidad y sancionadoras en materia de urbanismo, respecto a los supuestos de hechos contemplados expresamente en la DA 13ª LOTUS, solicitando con fecha 13 de diciembre de 2024 a la Diputación de Badajoz, la tramitación del convenio correspondiente.

Igualmente fue emitido Informe de la Secretaría General de la Diputación Provincial de Badajoz, respecto a la adecuación a legalidad de la celebración del Convenio de delegación de la competencia en materia de disciplina urbanística y sus contenidos, e Informe de la Intervención General, respecto al control financiero de la autorización del convenio y aceptación de la delegación.

Al respecto, explica el Vicepresidente del OA, don Abel González, que el Consejo Rector del Organismo Autónomo para la Protección de la Legalidad Urbanística, en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Enero de 2025, una vez acordada la previa y especial declaración de urgencia del expediente en el Orden del Día, por motivos procedimentales, acordó tomar

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3720712 1KIDM-19UHF-LFFDI 4A2A14FCBBEFB4A66A0D825EC8D566E3A7097BAE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

conocimiento del Informe respecto a la delegación de las competencias municipales señaladas, para su elevación al Pleno Corporativo, y aprovecha para informar que actualmente 134 municipios han acordado la delegación de competencias; habiéndose gestionado por tanto 224 expedientes, de los cuales, 143 lo son en materia de urbanismo; 37 inspecciones; 35 declaraciones de ruina y 9 más sobre órdenes de ejecución. Respecto a la plantilla, concreta que al Organismo Autónomo están adscritos veinte trabajadores, existiendo una gran proyección de crecimiento, dada la carga de trabajo, y por tanto, destaca la conformidad y agradecimientos mostrados por los municipios.

El Presidente expresa felicitaciones Corporativas por la labor desempeñada y éxitos conseguidos desde el Organismo Autónomo Provincial, en materia de procedimientos urbanísticos.

Conocido el fondo del asunto, el Presidente somete a votación ordinaria el expediente, obteniendo el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 27 (16 Diputados/as del Grupo Socialista y 11 Diputados/as del Grupo Popular).
- VOTOS EN CONTRA: NINGUNO.
- ABSTENCIONES: NINGUNA.

En consecuencia, habiendo sido informado el expediente por la Secretaría General y la Intervención, así como por el Consejo Rector del Organismo Autónomo para la Protección de la Legalidad Urbanística –RESTAURA-, en Sesión celebrada el día 28 de Enero de 2025, de conformidad con lo regulado en el artículo 47, h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normativa de aplicación indicada, el Pleno de la Corporación Provincial, por unanimidad de los miembros asistentes, **acuerda**:

PRIMERO. Aceptar la delegación intersubjetiva de la competencia en materia de disciplina urbanística adoptada por acuerdo del Pleno Municipal del Ayuntamiento de **Benquerencia de la Serena,** a través del Organismo Autónomo de Protección de la Legalidad Urbanística OAPLU-RESTAURA, en el ejercicio de su competencia en materia de disciplina urbanística, comprensiva de las relativas a inspección urbanística, protección de la legalidad y sancionadoras en materia de urbanismo, respecto de los supuestos de hecho contemplados en la Disposición Adicional

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3720712 1KIDM-19UHF-LFFDI 4A2A14FCBBEFB4A66A0D825EC8D566E3A7097BAE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Decimotercera de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura. Asimismo, el citado acuerdo municipal, contiene de forma expresa, la delegación de competencias para la resolución de los recursos administrativos que puedan interponerse a favor de la Diputación de Badajoz.

En ningún caso se entienden incluidas en el ejercicio de las competencias delegadas, tanto la adopción de las medidas de restauración de la legalidad urbanística, mediante la legalización del acto o del uso ejecutado, como el inicio de los procedimientos de suspensión y anulación de los posibles actos administrativos legitimadores en los que pudiera ampararse la actuación ilegal.

SEGUNDO.- Las competencias en materia de disciplina urbanística que ejercerá la Diputación Provincial de Badajoz, comprenden –asimismo- la relativa a la resolución de los recursos administrativos que puedan interponerse en el ejercicio de las competencias delegadas.

TERCERO.- Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación, indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas -a todos los efectos- por el Órgano correspondiente de la Administración delegante.

CUARTO.- Los importes económicos derivados de la imposición de sanciones urbanísticas o multas coercitivas por parte de la Administración delegada, se imputarán a favor de la Administración delegante. En este caso:

I. Los requerimientos de pago de las sanciones, tanto en vía voluntaria, como en ejecutiva, así como de los expedientes de multas coercitivas, se cursarán por la Administración delegada, a favor de la Administración delegante, a través de su Organismo Autónomo de Recaudación (OAR).

II. El municipio indicado, delegan en la Diputación Provincial de Badajoz, a través de su Organismo Autónomo de Recaudación (OAR), la competencia para el ejercicio de las funciones de gestión, recaudación e inspección de los importes económicos derivados de la imposición de sanciones urbanísticas o multas coercitivas, tanto en vía voluntaria como en ejecutiva, por el siguiente concepto: «Otros ingresos de derecho público: Sanciones procedentes de la resolución de expedientes sancionadores por infracción urbanística. Multas coercitivas y ejecuciones subsidiarias».

III. Para hacer efectiva la aportación económica por sanciones o multas coercitivas derivadas de las infracciones urbanísticas, el municipio referido autoriza a la Diputación Provincial, para

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3720712 1KIDM-19UHF-LFFDI 4A2A14FCBBEFB4A66A0D825EC8D566E3A7097BAE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

practicar a través del OAR, las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias o pagos corresponda ordenar a los Ayuntamientos, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando, por la prestación del servicio encomendado, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas y una vez sean exigibles en vía administrativa, con expedición de los oportunos justificantes de la compensación aplicada. Para el caso de que la sanción fuera recurrida judicialmente, se cederá a la Diputación Provincial de Badajoz, los derechos económicos que se deriven de las costas judiciales que fueran declaradas a favor de los Ayuntamientos.

QUINTO.- La delegación de competencias en materia de disciplina urbanística, habilitará a la Administración delegada, para el ejercicio de las potestades propias de la materia, mientras no se produzca la revocación a instancia de cualquiera de las Administraciones y su publicación correspondiente en el Boletín Oficial de la provincia. Por tanto, el ejercicio de las competencias delegadas, será llevado a cabo a través del Organismo Autónomo de Protección de la Legalidad Urbanística (OAPLU_RESTAURA) de la Diputación Provincial de Badajoz.

SEXTO. Respecto de la extinción del Convenio contenida en la estipulación séptima, los plazos establecidos en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, no son aplicables, en virtud del fundamento jurídico 8, b) de la Sentencia del TC 132/2018, de 13 de diciembre, estableciéndose –por tanto- la vigencia del Convenio de delegación de la competencia en materia de disciplina urbanística, por un plazo de cinco años, conforme a lo dispuesto en el artículo 23.9 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura.

SÉPTIMO.- A la efectividad de la delegación de la competencia acordada por el Pleno municipal del Ayuntamiento referido, el Presidente de la Diputación suscribirá el Convenio de delegación de la competencia en materia de disciplina urbanística, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto de Reordenación de Áreas Funcionales y Delegaciones de la Corporación Provincial de fecha 10/4/2024, BOP 11/4/2024, Anuncio 1544/2024, Suplemento I BOP n.º 69), "*se reserva al Presidente la competencia en la autorización y suscripción de convenios de colaboración, cualquiera que sea su naturaleza y tipología*", y se proceda a la publicación en el BOP, momento a partir del cual tendrá eficacia la delegación de la competencia en materia de disciplina urbanística efectuada a favor de la Diputación Provincial de Badajoz.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3720712 1KIDM-19UHF-LFFDI 4A2A14FCBBEFB4A66A0D825EC8D566E3A7097BAE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3720712 1KIDM-19UHF-LFFDI 4A2A14FCBBEFB4A66A0D825EC8D566E3A7097BAE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

OCTAVO. La Secretaría General notificará los acuerdos adoptados, a la Gerencia del OA RESTAURA, quien instará a promover la formalización de los trámites que competan, respecto a la suscripción de los convenios por el Presidente de la Diputación de Badajoz, y publicación de los mismos en el BOP, conforme a lo regulado a efectos de eficacia, en la disposición adicional decimotercera de la LOTUS.

- **CONTROL DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.**

- **Dar cuenta de Resoluciones del Presidente.**

Con la venia de la Presidencia, por mí, el Secretario General se informa a la Corporación, de la existencia de una serie de Resoluciones formalizadas en uso de las facultades propias del cargo, así como por las Delegaciones efectuadas a través del Decreto de fecha 10/4/2024 y publicado en el BOP del día 11/4/2024, desde la última sesión ordinaria, en orden a resolver demandas planteadas desde las Áreas Institucionales, dimanantes de su normal funcionamiento.

Por tanto, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** tomar conocimiento formal de las Resoluciones que conforman el expediente instruido por la Secretaría General, ratificando el contenido de los mismos, cuya competencia corresponde al Pleno, y de los que se incorpora una copia al fondo documental de la presente Sesión, mientras que los originales compondrán el Libro de Resoluciones del Presidente, en las condiciones establecidas en el artículo 200 del mismo texto legal.

- **Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno.**

Se da cuenta de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno, en Sesiones celebradas en el mes de Enero de 2025, conforme a su contenido habitual, según el régimen de competencias, y demás expedientes acordados.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** darse por informado, prestándoles su conformidad a las Actas celebradas.

- **SECCIÓN DE URGENCIA.**

El Presidente informa sobre la existencia de un asunto más, que por motivos de tramitación, no pudo ser incluido en el régimen ordinario de la Sesión.

En aras a su celeridad, el Presidente lo somete a la inclusión en la Sección de Urgencia, quedando aprobada la declaración, con el voto unánime de los/las Diputados/as, entrando por ello a conocer sobre el fondo del asunto:

ASUNTO Nº 1
INFORME RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 3/2004 DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN OPERACIONES COMERCIALES, 4º TRIMESTRE DEL AÑO 2024, DE LA INSTITUCIÓN PROVINCIAL Y SUS ENTES DEPENDIENTES.

Se eleva a dación de cuenta del Pleno de la Corporación, explica la Delegada del Área, doña Carmen Yánez, el Informe de Evaluación de la Tesorería Provincial, de fecha 30 de enero de 2025, en cumplimento de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, modificada por la Ley 15/2010, de 5 de Julio, correspondiente al cuarto trimestre de 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.2, de la Ley 25/2013, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público "*Anualmente, el órgano de control interno elaborará un Informe, en el que evaluará el cumplimento de la normativa de morosidad. En el caso de las Entidades Locales, este informe será elevado al Pleno.*"

A tal efecto, el estudio de la morosidad, en el ámbito de la Diputación de Badajoz, conforme a lo regulado en el artículo 2,b) de la Ley 3/2004, se extiende a las siguientes Entidades:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3720712 1KIDM-19UHF-LFFDI 4A2A14FCBBEFB4A66A0D825EC8D566E3A7097BAE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

- Diputación Provincial, Entidad General.
- Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria (OAR).
- Organismo Autónomo para la Protección Legalidad Urbanística (RESTAURA).
- Organismo Autónomo Patronato Provincial Escuela de Tauromaquia (PET).
- Consorcio Provincial de Gestión Medioambiental (PROMEDIO).
- Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios (CPEI).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.3 de la Ley 15/2015, el artículo 4 de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, y la Base nº 29 de Ejecución del vigente Presupuesto, este Informe, referido a todas las Entidades, se tramita como único expediente.

Para la obtención de los resultados y recomendaciones, se han tenido en cuenta los expedientes de la Tesorería Provincial, sobre Informes trimestrales de morosidad.

En cuanto al objetivo y alcance del control, es analizar los datos obtenidos relativos a la morosidad, procedimiento y plazos de remisión, así como detectar las deficiencias y planear posibles mejoras, siendo su alcance los datos remitidos y elaborados por la Tesorería Provincial, en el ámbito de sus funciones, conforme al RD 128/2018.

Destaca la Delegada del Área, señora Yánez Quirós, que se trata de informes técnicos sobre las facturas de pago y otras pendientes, el pago de intereses de demora, así como sobre facturas y liquidaciones de obra, dentro de los contratos establecidos. Así, cuantifica el período medio de pago en el presupuesto consolidado, en 19,42 días; sobre las facturas que han superado más de tres meses de pago, suman 188.128 euros, debido a distintas cuestiones durante su tramitación, y finalmente menciona que el período medio de pago mensual en el cierre de ejercicio 2024, ha sido de seis días, en el consolidado de la Entidad principal y sus Entes dependientes.

Una vez conocido el Informe de Tesorería, sobre evaluación del cumplimiento de la normativa sobre morosidad 2024, tras las explicaciones oportunas respecto al seguimiento de la recomendaciones del Informe sobre el ejercicio anterior, como a las recomendaciones para el 2025, conforme a lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, de Régimen Jurídico de Control Interno de las Entidades del Sector Público Local, así como el artículo 12.2 de la Ley 25/2013, y resto de la normativa aplicable, respecto al control interno

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3720712 1KIDM-19UHF-LFFDI 4A2A14FCBBEFB4A66A0D825EC8D566E3A7097BAE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

de la actividad económico-financiera del sector público local, el Pleno de la Corporación Provincial, haciendo la previa y especial declaración de urgencia del expediente en unanimidad, **acuerda:**

Primero. Tomar conocimiento del Informe de Evaluación del cumplimiento de la normativa sobre morosidad, correspondiente al cuarto trimestre 2024, emitido por la Tesorería Provincial, con fecha 30 de Enero de 2025.

Segundo. La Secretaría General, notificará el acuerdo adoptado, mientras que la Tesorería y la Intervención General, realizarán los trámites legales que procedan.

- **Ruegos y Preguntas.**

No se formulan en la presente Sesión.

- **Intervención del Presidente.**

Comienza su intervención don Miguel Ángel Gallardo, lamentando la ausencia en este Salón de Plenos, durante la primera Sesión celebrada en 2025, de nuestra compañera Loli Ramírez, ordenanza del Área de Presidencia, fallecida hace apenas unos días. Conviene el Presidente, que ella se había convertido en una figura indispensable en los Plenos, al responsabilizarse de los pequeños detalles que no se aprecian, pero que son tan importantes. Por tanto, manifiesta un recuerdo especial para Loli, así como el público reconocimiento a su labor durante más de treinta años al servicio de la Diputación de Badajoz.

Tras las condolencias, a las que se une la Corporación, el Presidente informa que la Diputación de Badajoz vuelve a destacar un año más, en el ranking de las mejores ofertas culturales que establece el Observatorio de la Cultura, alrededor de todas las regiones de España, y cuyo informe se presentó en Málaga esta semana. Refiere que se trata de las pocas Instituciones públicas que logra por su calidad, incluir varios programas propios, a la vez que su centro cultural de referencia. Así, el Hospital Centro Vivo, se sitúa como la segunda mejor opción cultural de

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3720712 1KIDM-19UHF-LFFDI 4A2A14FCBBEFB4A66A0D825EC8D566E3A7097BAE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Extremadura (por detrás del Festival de Mérida), y el Programa de teatro D`rule, como la tercera mejor opción.

En otro orden de cosas, el Presidente comenta que hace unos días, la Diputación de Badajoz, junto con la de Cáceres, la Junta de Extremadura y la FEMPEX, suscribieron un convenio de colaboración con UNICEF España, para la promoción y desarrollo de la iniciativa "Ciudades Amigas de la Infancia". El acuerdo tiene como objetivo, sensibilizar a la sociedad extremeña en general, y a los agentes municipales en particular, para incrementar sus esfuerzos a favor de los derechos de los niños y las niñas, conseguir que se comprometan a iniciar políticas a favor de la infancia y promover iniciativas que reconozcan al niño, como ciudadano de pleno derecho.

Cierre de la Sesión.

Por último, agradeciendo la asistencia, el tono y los acuerdos alcanzados, el Presidente levanta la sesión, a las once horas y treinta y cuatro minutos del día y lugar señalados, extendiéndose la presente Acta, firmada por don Miguel Ángel Gallardo Miranda y don Enrique Pedrero Balas, como Secretario General de la Institución, quien da fe de todo lo acontecido en el transcurso de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 3.2, d) del RD 128/2018, de 16 de Marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

El Acta será accesible en la Web Institucional, también adaptada a documento de lectura fácil, como estrategia global respecto a facilitar la accesibilidad cognitiva, eliminando las barreras en la comprensión e interacción, y garantizando la igualdad de oportunidades en la participación.

Esta acción de la Diputación de Badajoz, está incluida en el ODS 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles, Instituciones eficaces e inclusivas. Meta 16.10. Acceso a la información y libertades fundamentales.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3720712 1KIDM-19UHF-LFFDI 4A2A14FCBBEFB4A66A0D825EC8D566E3A7097BAE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10